

Santander,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y D. RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRÍA, PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCO “QUIMERA” EN EL PARQUE DEL DOCTOR MESONES DE SANTANDER

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. D^a GEMA IGUAL ORTIZ** que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n y con C.I.F. P-3907500-G,

De otra, el **Sr. D. RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRÍA**, con NIF: 72067301-K, que actúa en su propio nombre y en calidad de Director del circo “**QUIMERA**”, con domicilio social en c/ San Fernando, nº 36, 1º C, CP 39010 Santander (Cantabria).

Y

Y de otro la **Sra. D^a ALMUDENA DÍAZ GUTIERREZ** que actúa en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA**, de la cual es Directora, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n y con C.I.F. G-39707880.

MANIFIESTAN

La voluntad de colaboración entre las tres instituciones para la instalación del circo “**QUIMERA**”, en el Parque de Mesones, para la realización del espectáculo “**Raúl Alegría. 30 años de magia**” y posteriormente el Festival Internacional de Jazz de Santander organizado por la Fundación Santander Creativa.

El área de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander, en el marco de las actividades a desarrollar durante las Fiestas de Santiago 2020 “**Semana Grande**”, busca estrenar en Santander un espectáculo que contribuya a dinamizar la ciudad, a generar actividad económica y empleo y, al mismo tiempo fomentar la participación de los ciudadanos, tanto niños como adultos, en actividades de carácter cultural y solidario.

Se considera que los proyectos presentados por D. Raúl Rodríguez Alegría y la Fundación Santander Creativa se ajustan a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes

PACTOS

1. OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración, la instalación en Santander del circo “QUIMERA”, con la presentación de un espectáculo, creado exclusivamente para la ciudad de Santander, “Raúl Alegría. 30 años de magia”, en El Parque de Mesones. Utilizándose posteriormente las instalaciones para la celebración del Festival Internacional de Jazz de Santander organizado por la Fundación Santander Creativa.

2. Duración del Convenio:

Las actividades se desarrollarán entre el 13 de julio y el 16 de agosto de 2020, incluidas las labores de montaje y desmontaje. Con funciones del 29 de julio al 8 de agosto distribuidas en la siguiente forma:

- * El espectáculo “Raúl Alegría. 30 años de magia” Del 29 de julio al 2 de agosto de 2020. Se realizarán funciones diarias en dos horarios, 20:30 y 22:30 horas.

Los precios de las entradas oscilarían entre 10 y 30 euros.

Habrá descuentos especiales para jubilados y personas mayores de 65 años (un 30%), y un número de entradas gratuitas para menores en situación de riesgo de exclusión social y familias necesitadas del municipio, coordinado a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

El día 26 de julio se realizará bajo la carpa del circo La II Edición de los Premios Hermanos Tonetti en una gala especial de competición circense.

- * Festival Internacional de Jazz de Santander. Del 5 al 8 de Agosto de 2020. Se realizarán actuaciones diarias a las 21:30 horas.

Los precios de las entradas individuales, por día, será de 15 euros. Existirá la posibilidad de adquirir abonos para los cuatro días con un coste de 30 euros.

3. COMPROMISOS ASUMIDOS POR D. RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRIA

- 3.1. Se hará cargo del transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones del Circo en el Parque de Mesones de Santander.
- 3.2. Se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones del Circo, durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.3. Asumirá los servicios de vigilancia de las instalaciones.

- 3.4. Deberá contratar una **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes** sin franquicia, no siendo en ningún caso el Ayuntamiento de Santander, responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del espectáculo, montaje y desmontaje del Circo.
- 3.5. Presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, **Plan de Autoprotección**, con la descripción en materia de seguridad del evento, **Certificado de instalaciones** de montaje de todo tipo, por técnico competente y **Evaluación de riesgos**.
- 3.6. Deberá estar al corriente de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y Salud en el trabajo.
- 3.7. Asumirá los servicios de limpieza en el interior de las instalaciones del Circo, así como el mantenimiento y garantía de buen uso del espacio público a ocupar, y una vez finalizado el evento programado, el organizador deberá realizara una limpieza integral del área ocupada y sus afecciones.
- 3.8. Se encargará de la coordinación y gestión de la campaña de promoción del evento, incluyendo en toda publicidad o documentos referentes a este evento el logotipo del Ayuntamiento, debiendo presentar el borrador de la publicidad en departamento del Ayuntamiento de Santander que corresponda, con el fin de revisarlo y dar el visto bueno.
- 3.9. Estará a disposición y colaborará con la realización de espectáculos del circo “QUIMERA”, sin coste alguno para el mismo, en actividades de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander.

Todas las propuestas, así como la participación del Circo en las actividades de “Semana Grande 2020” de Santander, no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

- 3.10 **D. Raúl Rodríguez Alegría**, en calidad de director del Circo “QUIMERA”, presentará **liquidación final de ingresos y gastos** de la actividad, antes de trascurrido un mes desde la finalización de la ocupación de dominio público, en base a lo establecido en el punto 4 del apartado 3 del artículo 5 Tarifas de la Ordenanza 9-T.
- 3.11 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia y/o autorización según lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 3.12 Cumplir escrupulosamente la **Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad**.

- 3.13 Depositará **una fianza** que garantice el estado de los Parques Públicos a ocupar por la instalación del circo, **por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)**, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Santander. La fianza deberá hacerse efectiva a través de la cuenta ES16 0049 6742 5224 1620 6504 de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF P-3907500-G, en la entidad Banco Santander.

4. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA

- 4.1. Deberá contratar una **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes** sin franquicia, no siendo en ningún caso el Ayuntamiento de Santander, responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia de la actividad desarrollada.
- 4.2 Cumplir escrupulosamente la **Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.**
- 4.3 Para la utilización de las instalaciones del Circo, **no realizará ningún tipo de modificación** en el montaje de las estructuras.
- 4.4 Contratará las instalaciones del Circo, la producción técnica y el personal **en las mismas condiciones** en las que se utiliza para las representaciones del espectáculo “Raúl Alegría. 30 años de magia”.

5. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

- 5.1. Facilitará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en el Parque de Mesones de Santander y autorizará a D. Raúl Rodríguez Alegría, la instalación del “Circo Quimera”, en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.
- 5.2. El Ayuntamiento de Santander se hará cargo de la instalación y gasto de la acometida eléctrica municipal utilizada, quedando a cargo del circo la instalación y consumo del exceso que se precise.
- 5.3. El Ayuntamiento de Santander, proporcionará una toma de agua desde la red de abastecimiento municipal.
- 5.4. El Ayuntamiento de Santander cederá un espacio gratuitamente, para el estacionamiento de vehículos propiedad de la organización en la Calle La Peseta, durante la vigencia de este convenio de colaboración.

6. ASPECTOS GENERALES

- 6.1. La organización del Circo “QUIMERA” en el Parque de Mesones de Santander corresponde a D. Raúl Rodríguez Alegría, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Santander.

- 6.2. El Ayuntamiento de Santander y los organizadores actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la presentación de los espectáculos **“Raúl Alegría. 30 años de magia”**.

7. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento será a cargo de La Concejalía de Dinamización Social asesorada por los responsables de los distintos servicios municipales implicados.

8. RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la ley.

Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas “ut supra”.

D^a GEMA IGUAL ORTIZ
Alcaldesa
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

D. RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRÍA
Director
“CIRCO QUIMERA”

D. ALMUDENA DÍAZ GUTIÉRREZ
Directora
FUNDACIÓN SANTANDER
CREATIVA